CUT-53345-16

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº0129-2016-INIA-OA

Lima, 22 AGO. 2016

VISTO:

El Informe Nº 018-2016-INIA-OA, MEMORANDO Nº 1031-2016-INIA-OPP/UPRE, solicitud y certificación Presupuestal para atender la ampliación de la Caja Chica de la Sede Central – ejercicio presupuestal 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva de Tesorería aprobado mediante Resolución Directoral Nº 002-2077-EF/77.15, sus modificaciones y las disposiciones complementarias la misma aprobada mediante Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15 establece que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Publico de cualquier fuente de financiamiento del Presupuesto institucional, para ser destinada únicamente para la atención de gastos menores que demanden su cancelación inmediata que por su finalidad y características no pueden ser debidamente programados.

Que el Fondo Fijo para Caja Chica se sujetara a las Normas Generales de Tesorería Nº 06 y 07, aprobadas por la Resolución Directoral Nº 026-80-EF/77.15 y a lo dispuesto en la Directiva de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias;

Que, la Unidad Ejecutora 001-Sede Central del Pliego 163 – Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, requiere contar para el ejercicio 2016 con un Fondo Fijo para Caja Chica por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que permita la adecuada atención de sus necesidades urgentes o imprevistas y de menor monto en bienes y servicios;

Que, mediante el Artículo 1º de la Resolución Directoral Nº0014-2016-INIA-OA, de fecha 23 de Febrero de 2016, aprueba la Directiva Nº 001-2016-INIA-OA, en donde se señalan las normas para la administración y ejecución del Fondo Fijo para Caja Chica, y se autoriza la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica, hasta por la suma total de S/ 21,782.00 (Veintiún Mil Setecientos Ochentidos y 00/100 Soles), por la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 001: Sede central, Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, designándose a los responsables del manejo del mencionado Fondo;

Que mediante los documentos del Visto; El Informe Nº 018-2016-INIA-OA, MEMORANDO Nº 1031-2016-INIA-OPP/UPRE, solicita la ampliación del Fondo Fijo para Caja Chica, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, hasta por el importe de S/ 5,000.00 (Cinco Mil y 00/100 Soles).

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado por Decreto Supremo Nº 010-2014-MINAGRI, la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, sus modificatorias y disposiciones complementarias, y;

Con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Contabilidad y de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR, la ampliación del Fondo Fijo para Caja Chica para el ejercicio 2016, adicionando al monto aperturado, la suma de S/ 5,000.00 (Cinco Mil y 00/100 Soles), por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central, del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, de acuerdo al detalle del Anexo Nº 005 que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- DESIGNAR, como Responsable del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica, autorizado en el artículo precedente, al siguiente trabajador:

Responsable	Sra. **ZORAIDA ANGELICA DE LA CRUZ LIMA** Cajera de la Unidad de Tesorería Oficina General de Administración - Sede Central
Monto máximo asignado	S/ **5,000.00 Soles**

ARTICULO 3º.- Considerar como gastos máximo para cada adquisición la suma de Quinientos y 00/100 Soles (S/. 500.00).

ARTICULO 4º.- Las autorizaciones de gastos así como los procedimientos y plazos para su adecuada rendición de cuentas y para las reposiciones del Fondo, se efectuaran conforme a la Directiva Nº 001-2016-INIA-OA "Normas y Procedimientos para la Ejecución del Fondo Fijo para Caja Chica, de la Unidad Ejecutora: 001 Sede Central, del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA".

ARTICULO 5º.- Los gastos que se efectúen con cargo al Fondo Fijo para Caja Chica autorizado por la presente Resolución, se afectaran a la Cadena Funcional Programática correspondiente a cada Programa, Producto, Actividad y/o Proyecto, integrante de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central, detallados en el Anexo Nº 005 a la que se refiere el Artículo 1º de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese,

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
INIA
ABG. JANET AIDA VELASQUEZ ARROYO
DIRECTORA GENERAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

R.D. 0129-2016

OFICINA DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE TESORERIA

AMPLIACION DE CAJA CHICA 2016
FUENTE DE FINANCIAMIENTO *RECURSOS ORDINARIOS*

ANEXO Nº 005

PARTIDA PRESUPUESTAL				
DEPENDENCIA	**META**	**Otros Gastos** 2.3.2.1.2.99	**Servicios Diver** 2.3.2.7.11.99	**TOTAL**
Direccion General de Administración - Sede Central				
9001.3999999.5000003.10.006.0008.00006- Conducción de la Gestión de los Sistemas Admi.	**0141**	2,500.00	2,500.00	5,000.00
TOTAL GENERAL ===>	S/	**2,500.00**	**2,500.00**	**5,000.00**

UNIDAD DE TESORERIA Esperanza A. Valenzuela Veliz V°B° Director - INIA -

UNIDAD DE CONTABILIDAD C.P.C.C. Yamaly Quesada Carbajal Director - INIA -

OFICINA DE ADMINISTRACION ABG. JANET AIDA VELASQUEZ ARROYO V°B° DIRECTORA GE - IN -